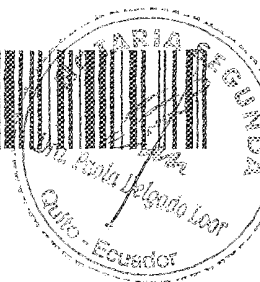


Factura: 001-002-000032213

20161701002001164

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002001164

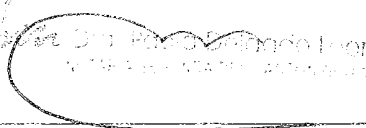


NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2016, (17:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706568852
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

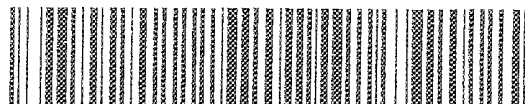
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE GUARDERAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706568852

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000032212



20161701002P02362

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P02362					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MAYO DEL 2016, (17:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706568852	ECUATORIANA	GERENTE	CGB MONITOREO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		86000.00					

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

CUANTIA: USD 86.000,00

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**,

legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente, señor JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. – **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del dos mil, se aumento el capital y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de abril del dos mil dos, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de mayo del dos mil dos, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil tres, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.6.** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumentó el capital social a la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformo el estatuto social de la compañía.- **2.7.** Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero del dos mil nueve, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.8.** Mediante escritura pública otorgada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil once la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se fusiono y absorbió a la compañía C.G.B. Electrónica Cia. Ltda., aumento el capital suscrito, y reformo su estatuto social.- **2.9.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Octubre del dos mil doce, ante el Notario

Decimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del dos mil doce se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.10.** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero del dos mil catorce se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.11.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América está distribuido de la siguiente forma: A) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil setecientas sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- B) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- C) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- D) - **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- E) - **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- F) - **YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trecientos cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- G) **MANUEL ALEJANDRO**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SANDOVAL JARAMILLO, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN

MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- H) **SUAT**

MARIA ASTUDILLO, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS

DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TERCERA: AUMENTO DE**

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

la compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, reunida el quince de

abril del dos mil dieciséis, con el consentimiento unánime de todos los socios

presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital de

la Compañía en forma proporcional al capital que cada uno de los socios de la

compañía posee, mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa por la

cantidad de Ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD

86.000,00), y se autoriza a los socios con el fin de que negocien fracciones de las

participaciones sociales con el fin de que los valores finales de las participaciones

sociales no tengan fracciones de conformidad con lo que estipula la ley, conforme

consta del cuadro de integración de capital que consta a continuación.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Reserva Facultativa	Capital Final	Participaciones
1 Carlos Vicente Guarderas Barba	3536	21722	25258	12629
2 Jose Alejandro Guarderas Crovella	2870	17630	20500	10250
3 Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo	1400	8600	10000	5000
4 Carlos Felix Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
5 Javier Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
6 Esteban Aladar Guarderas Crovella	2170	13330	15500	7750
7 Yagna Crovella de Guarderas	704	4324	5028	2514

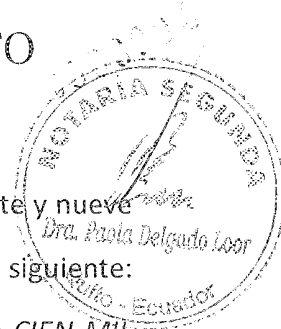
Suat Maria Astudillo ✓	216	1326	1542	771
Total	14000	86000	100000	50000

Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de CIENTO MIL DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y quedaría distribuido de la siguiente manera:

a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con doce mil seiscientos veintinueve participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con diez mil doscientos cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con cinco mil quinientos cuarenta y tres participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de ONCE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con cinco mil quinientos cuarenta y tres participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de ONCE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con siete mil setecientos cincuenta participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de QUINCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g) **YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS**, con dos mil quinientas catorce participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; h) **SUAT MARIA ASTUDILLO**, con setecientos setenta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** De la misma manera, la misma Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



referida, resolvió por unanimidad, que se reformen los artículos cinco y veinte y nueve del Estatuto Social, de la siguiente manera: El artículo cinco dirá lo siguiente:

"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL:. El capital suscrito de la compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de dos dólares cada una, que son iguales, acumulativas e indivisibles y que se encuentran íntegramente pagadas, conforme consta en el cuadro de integración que se detalla a continuación:-----

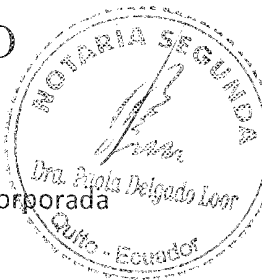
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Reserva Facultativa	Capital Final	Participaciones
Carlos Vicente Guarderas Barba	3536	21722	25258	12629
Jose Alejandro Guarderas Crovella	2870	17630	20500	10250
Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo	1400	8600	10000	5000
Carlos Felix Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
Javier Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
Esteban Aladar Guarderas Crovella	2170	13330	15500	7750
Yagna Crovella de Guarderas	704	4324	5028	2514
Suat Maria Astudillo	216	1326	1542	771
Total	14000	86000	100000	50000

El artículo veinte y nueve dirá lo siguiente: **"ARTICULO VEINTE Y NUEVE:**

FISCALIZACION:. La Junta General podrá designar anualmente y de manera facultativa, un Comisario Principal y un Suplente, quien presentará un informe a la Junta General, al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados financieros y económicos de la Compañía. Pondrá especial cuidado en el cumplimiento de los deberes que para los Comisarios establece la Ley de Compañías y las demás atribuciones y deberes que le asigne la Junta General.".- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor José

Guarderas Crovella, en su calidad de Gerente de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera y cuarta de esta escritura pública, son los correctos.- **SEXTA: AUTORIZACION AL GERENTE.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal autorizó al Gerente, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.-** Los socios que aprobaron el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana por lo que su inversión es de tipo nacional.- **OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-** El señor José Guarderas Crovella, en su calidad de Gerente declara bajo juramento, que la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es contratista ni deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones.- **NOVENA: AUTORIZACION.-** El señor José Guarderas Crovella, en su calidad de Gerente de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., autoriza al Doctor Juan Carlos Gallegos Happle y/o Fernando del Pozo Contreras con el fin de que individual o conjuntamente hagan los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente trámite.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



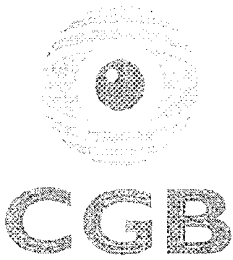
sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Alejandro Guarderas Crovella'.

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.I. 170656885-2

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 15 de abril del dos mil dieciséis, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las doce horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.:

- CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, por sus propios y personales derechos, propietario de mil setecientas sesenta y ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

6
- ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos, propietario de mil ochenta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- JAVIER GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas setenta y seis participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (diagonal a Megamaxi), PBX:224-4992, Quito - Ecuador
Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1, Telf: 201-2079/80, Cumbayá - Ecuador
Central de Monitoreo 24 horas: 2252-437 • 2256-202 • 2262-749 • 0999-831-999

www.cgbseguridad.com



- YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, por sus propios y personales derechos, propietaria de trecientos cincuenta y dos participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

- SUAT MARIA ASTUDILLO, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ocho participaciones sociales de dos dólares cada una por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor Carlos Guarderas Barba y como Secretario el señor José Guarderas Crovella. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA.- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA. Toma la palabra el señor Jose Guarderas y manifiesta a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital, en forma proporcional al capital que cada uno de los socios de la compañía posee, mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa por la cantidad de Ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 86.000,00), y se solicita la autorización de negociación de fracciones de participaciones entre los socios con el fin de que los valores finales de las participaciones no tengan fracciones de conformidad con lo que estipula la ley.



La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en forma proporcional al capital que cada uno de los socios de la compañía posee, mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa por la cantidad de Ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 86.000,00), conforme consta del cuadro de integración de capital que consta a continuación.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Reserva Facultativa	Capital Final	Participaciones
Carlos Vicente Guarderas Barba	3536	21722	25258	12629
Jose Alejandro Guarderas Crovella	2870	17630	20500	10250
Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo	1400	8600	10000	5000
Carlos Felix Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
Javier Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
Esteban Aladar Guarderas Crovella	2170	13330	15500	7750
Yagna Crovella de Guarderas	704	4324	5028	2514
Suat Maria Astudillo	216	1326	1542	771
Total	14000	86000	100000	50000

Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y quedaría distribuido de la siguiente manera:

a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, con 12.629 participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, con 10.250 participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de VEINTE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (diagonal a Megamaxi), PBX:224-4992, Quito - Ecuador
Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1, Telf: 201-2079/80, Cumbayá - Ecuador
Central de Monitoreo 24 horas: 2262-437 • 2268-202 • 2262-749 • 0999-831-000

www.cgbseguridad.com



c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA, con 5.543 participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de ONCE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

d) JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con 5.543 participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de ONCE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

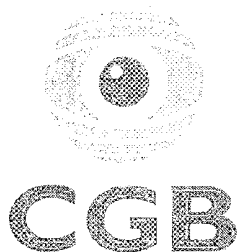
e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA, con 7.750 participaciones sociales de dos dólares cada una, por un valor total de QUINCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

f) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, con 5.000 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

g) YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS, con 2.514 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de CINCO MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

h) SUAT MARIA ASTUDILLO, con 771 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;


SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que se reformen los artículos cinco y veinte y nueve del Estatuto Social, de la siguiente manera: El artículo cinco dirá lo siguiente: "**ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones sociales de dos dólares cada una, que son iguales, acumulativas e indivisibles y que se encuentran íntegramente pagadas, conforme consta en el cuadro de integración que se detalla a continuación:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Actual	Reserva Facultativa	Capital Final	Participaciones
Carlos Vicente Guarderas Barba	3536	21722	25258	12629
Jose Alejandro Guarderas Crovella	2870	17630	20500	10250
Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo	1400	8600	10000	5000
Carlos Felix Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
Javier Guarderas Crovella	1552	9534	11086	5543
Esteban Aladar Guarderas Crovella	2170	13330	15500	7750
Yagna Crovella de Guarderas	704	4324	5028	2514
Suat Maria Astudillo	216	1326	1542	771
Total	14000	86000	100000	50000

El artículo veinte y nueve dirá lo siguiente: "ARTICULO VEINTE Y NUEVE: FISCALIZACION: La Junta General podrá designar anualmente y de manera facultativa, un Comisario Principal y un Suplente, quien presentará un informe a la Junta General, al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados financieros y económicos de la Compañía. Pondrá especial cuidado en el cumplimiento de los deberes que para los Comisarios establece la Ley de Compañías y las demás atribuciones y deberes que le asigne la Junta General."

La Junta General en concordancia con los puntos antes acordados autoriza además al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos Certificados de Aportación por el aumento que se ha acordado.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 10h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (diagonal a Megamaxi), PBX:224-4992, Quito - Ecuador
 Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1, Telf: 201-2079/80, Cumbayá - Ecuador
 Central de Monitoreo 24 horas: 2252-437 • 2256-202 • 2262-749 • 0999 -831-999

www.egbseguridad.com

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.

PRESIDENTE DE LA

JUNTA GENERAL

SOCIO

SR. JOSE A. GUARDERAS CROVELLA

SECRETARIO DE LA

JUNTA GENERAL

SOCIO



SRA. SUAT MARIA ASTUDILLO

SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA

SOCIO

SR. ESTEBAN A. GUARDERAS CROVELLA

SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA

SOCIO

SRA. YAGNA CROVELLA DE GUARDERAS

SOCIA

SR. ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

SOCIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... feja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que esto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 02 MAY. 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



1175

Quito, 5 de enero del 2015

SEÑOR:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

CIUDAD.-

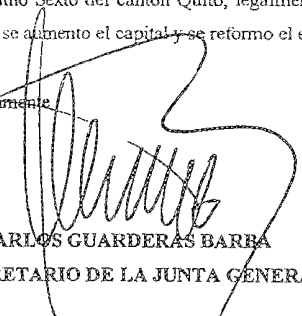
Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., en sesión realizada el día 5 de enero del 2015, lo eligió a usted como **GERENTE**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales.

La compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto de mil novecientos noventa y siete.

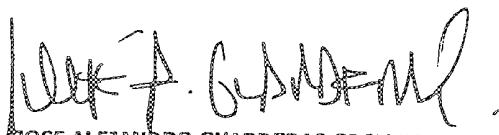
Mediante escritura pública otorgada el once de enero del dos mil, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de mayo del dos mil, se reformó el estatuto social de la compañía.

Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía.

Atentamente


SR CARLOS GUARDERAS BARBA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

En Quito, a los 5 días del mes de enero del 2015, acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170656885-2, y con domicilio ubicado en el Pasaje Los Naranjos y Av. 6 de Diciembre, en la ciudad de Quito.


JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
C.I. 170656885-2

54486

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (diagonal a Megamaxi), PBX: 224-4992, Quito - Ecuador
Centro de Negocios La Esquina Local 4A Bloque #1, Telf.: 204-2079/80, Cumbayá - Ecuador
Central de Monitoreo 24 horas: 2252-437 • 2256-202 • 2262-749 • 09 9831-999

www.cgbseguridad.com

TRÁMITE NÚMERO: 5302

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1175
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/01/2015
FECHA ACEPTACION:	05/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1879 DEL: 01/08/1997 NOT: 17 DEL: 20/06/1997 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA -RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 02 MAY 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

1092219



Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Autorización de
Documento

Fecha : 02-05-2016

Razón Social:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
RUC:	1791356063001
Nombre Comercial:	CGB MONITOREO
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION.
Fecha de inicio de actividades	01-08-1997
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	01-09-2015

Establecimientos registrados

Regresar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Se conforma con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de...../.....foja(s) útiles), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, 02 de Mayo de 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V2444V4442

APellidos y nombres del titular
GUARDERAS CARLOS Y
APellidos y nombres de la cónyuge
CROVELLA YHAGNA

Lugar y fecha de expedición
QUITO

2012-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-08-06

[Firma]

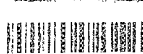
[Firma]



04106531



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS CROVELLA
JOSE ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA
SALVADOR PORTILLA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

019

019 - 0053

1706568852

NUMERO DE CERTIFICADO
GUARDERAS CROVELLA JOSE
ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
CANTÓN

0
0
ZONA

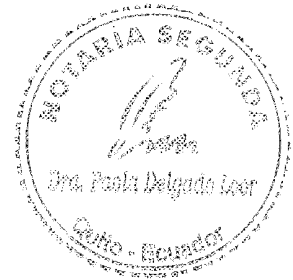
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 02 MAY 2016

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

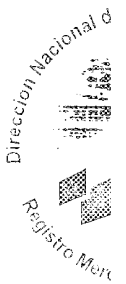
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de mayo del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 30211



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	20911
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2094
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

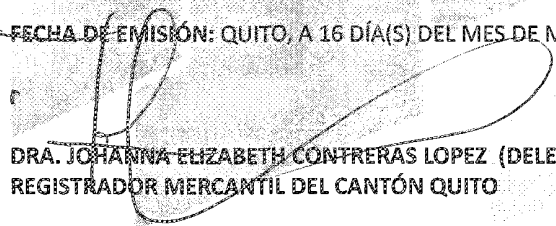
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /02/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/08/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



KW